RESOLUCIÓN Nº 465 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS OFFICE SERVER; MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Y OP INSUMOS & SERVICIOS LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 06/2017 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER – ID N° 324.176 Y Y SE CANCELAN LOS ÍTEMS 2, 3 Y 4 DEL MISMO LLAMADO."

Asunción, 17 de abril del 2017.

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER – ID N° 324.176,** y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 "*De Contrataciones Públicas*" establece que: "*...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...*".

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 04 de abril de 2017 recomendó la adjudicación ítems a las siguientes empresas: OFFICE SERVER (Ítems 1, 6, 7, 8 y 9) por el monto total de Gs. 20.416.920 (Guaraníes veinte millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos veinte); MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. (Ítem 5) por el monto total de Gs. 6.169.110 (Guaraníes seis millones ciento sesenta y nueve mil ciento diez) y OP INSUMOS & SERVICIOS (Ítems 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) por la suma total de Gs. 61.090.000 (Guaraníes sesenta y un millones noventa mil); dado que como resultado del análisis técnico de las ofertas presentadas, las mismas reúnen todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar, y se muestran idóneas para satisfacer las necesidades de la Institución. No obstante, tratándose de un llamado de múltiples ítems y analizados exhaustivamente los correspondientes a los ítems 2, 3 y 4, el comité evaluador recomendó su cancelación, dado que lo descripto en la carta de invitación para los ítems 2, 3 y 4 corresponde a la descripción del cartucho N° 933, y no al cartucho N° 932, como está establecido.-

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Asi mismo, el Art. 31 de la misma ley, autoriza a la cancelación del llamado "*...cuando existan circunstancias, debidamente justificadas... que de continuar con el procedimiento en tales condiciones se pudiera ocasionar daños o perjuicios al organismo...*" cuál es el caso que nos ocupa, ya que de adjudicar los lotes conforme a la descripción establecida en la carta invitación, los mismos no

Abog. Milena López Rolandi
Secretaria General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 465 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS OFFICE SERVER; MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Y OP INSUMOS & SERVICIOS LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 06/2017 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER – ID N° 324.176 Y Y SE CANCELAN LOS ÍTEMS 2, 3 Y 4 DEL MISMO LLAMADO."

responderían a la necesidad institucional, causando un perjuicio económico como consecuencia.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 245 de fecha 11 de abril del corriente, menciona a las empresas adjudicadas por el Comité de Evaluación.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…*".

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa (CD) Nº 06/2017 **"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER"** individualizado con el **ID N° 324.176** a las Empresas OFFICE SERVER (Ítems 1, 6, 7, 8 y 9) por el monto total de Gs. 20.416.920 (Guaraníes veinte millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos veinte); MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. (Ítems 5) por el monto total de Gs. 6.169.110 (Guaraníes seis millones ciento sesenta y nueve mil ciento diez) y OP INSUMOS & SERVICIOS (Ítems 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) por la suma total de Gs. 61.090.000 (Guaraníes sesenta y un millones noventa mil); conforme al resultado de la evaluación realizada.

Art. 2° **CANCELAR** los ítems 2, 3 y 4 del presente proceso de contratación.

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 324.176, a los oferentes del presente proceso y a las Empresas OFFICE SERVER; MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. y OP INSUMOS & SERVICIOS para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL